

TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA POTENCIAMIENTO EMPRESARIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6., y en las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.
- f. Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios, entre otros.

Entre 2018 y 2022, la Cámara de Comercio de Cali, a través del Centro de Transformación Digital Empresarial (CTDE), aplicó más de 1.700 diagnósticos a empresas de diversos sectores económicos del Valle del Cauca. Los resultados evidenciaron un rezago significativo en transformación digital: el 71 % de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) presentaban niveles bajos de madurez digital, con alta dependencia de procesos manuales y baja adopción de tecnología.

Este panorama se agudizó hacia finales de 2022 con la irrupción acelerada de la inteligencia artificial generativa y la aparición de herramientas accesibles, capaces de automatizar tareas, optimizar recursos y transformar modelos de negocio. Frente a esta nueva realidad tecnológica y al desafío que representa su adopción en el tejido empresarial, especialmente en las MiPymes, la Cámara de Comercio de Cali reconoció la urgencia de actuar.

Por ello, en el marco de su estrategia institucional para 2024, se definió como una prioridad el diseño e implementación de programas que permitieran acelerar la apropiación de tecnologías emergentes, con especial énfasis en la inteligencia artificial. Así nació el programa Potenciamiento Empresarial con Inteligencia Artificial, una apuesta para facilitar el acceso a formación de calidad, cerrar brechas digitales y preparar a las empresas de la región para enfrentar los desafíos del presente y del futuro.

En 2024 se dio inicio oficial al programa, concebido como un piloto de alto impacto orientado a resultados medibles y con potencial de escalabilidad. La iniciativa fue desarrollada en alianza con Platzi, plataforma líder en formación virtual en América Latina, lo que permitió entregar contenidos especializados, flexibles y de fácil aplicación a los entornos reales de las empresas participantes.

La formulación y ejecución del programa se alineó con el propósito de la Cámara de acompañar a los empresarios y empresarias como protagonistas del progreso, brindándoles herramientas concretas para impulsar su transformación digital. Con un enfoque práctico, modular y enfocado en la productividad, el programa buscó cerrar las brechas identificadas, facilitando la apropiación estratégica de la inteligencia artificial en las actividades empresariales.

1.2. Justificación de la convocatoria

El desarrollo del programa *Potenciamiento Empresarial con Inteligencia Artificial* en 2024 representó un paso estratégico en la consolidación de capacidades digitales dentro del ecosistema empresarial del Valle del Cauca. Esta iniciativa no solo permitió avanzar en la superación de brechas previamente identificadas en materia de madurez digital, sino que también generó evidencia concreta sobre la utilidad, aplicabilidad y valor percibido de la inteligencia artificial en las operaciones cotidianas de las empresas.

Los resultados del programa fueron contundentes: el 96% de los participantes reportó mejoras en eficiencia, las empresas aumentaron en un 54% su nivel de adopción de herramientas de IA, y el 80% manifestó alta probabilidad de continuar integrando estas tecnologías en el corto plazo. Además, se evidenció un cambio en la cultura empresarial frente al uso de soluciones digitales, con un crecimiento significativo en la intención de inversión en IA tanto en negocios tradicionales como en empresas de mayor tamaño.

Estos avances no solo se reflejaron en los indicadores del programa, sino también en los resultados de la Encuesta de Ritmo Empresarial del último trimestre de 2024, donde Cali lideró a nivel nacional en adopción de inteligencia artificial, alcanzando un 28,5% de empresas que ya habían integrado esta tecnología, superando en más de ocho puntos porcentuales el registro del año anterior.

Sin embargo, si bien estos resultados muestran un progreso alentador, también ratifican la necesidad de continuar fortaleciendo este tipo de iniciativas. La transformación digital y, en particular, la adopción efectiva de herramientas de IA, requieren procesos sostenidos en el tiempo, acompañamiento técnico y espacios de formación continua. El entorno tecnológico sigue avanzando de manera acelerada, y las empresas que no logren adaptarse corren el riesgo de quedar rezagadas frente a sus pares nacionales e internacionales.

Por esta razón, se propone dar continuidad al programa en el año 2025, con la entrega de 1.100 nuevas licencias de formación en inteligencia artificial, bajo el mismo modelo de alianza con Platzi. Esta nueva fase buscará ampliar el alcance, consolidar los aprendizajes obtenidos en 2024 y generar nuevos casos de éxito que sirvan de referencia para el tejido empresarial regional.

Con esta apuesta, la Cámara de Comercio de Cali reafirma su compromiso de ofrecer soluciones pertinentes, escalables y alineadas con las necesidades actuales y futuras de las empresas, impulsando así una región más productiva, moderna y competitiva.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Habilidades de base tecnológica:** Conjunto de conocimientos y competencias fundamentales necesarias para comprender, utilizar y adaptarse a la tecnología de manera efectiva. Esto incluye la capacidad de utilizar software y aplicaciones, y comprender conceptos básicos de programación y seguridad en línea. Estas habilidades son esenciales en la

sociedad actual, donde la tecnología desempeña un papel crucial en la vida personal y laboral.

- b. **Inteligencia artificial para el trabajo:** La inteligencia artificial (IA) para el trabajo se refiere a la aplicación de tecnologías y sistemas de IA en el entorno laboral con el objetivo de mejorar la eficiencia, la productividad y la toma de decisiones en diversos campos y sectores.
- c. **Inteligencia artificial generativa:** La inteligencia artificial generativa se refiere a un subcampo de la inteligencia artificial que se centra en la creación de sistemas y modelos capaces de generar contenido nuevo y original, como texto, imágenes, música o incluso otros tipos de datos multimedia.
- d. **Habilidades de seguridad de la información:** Competencias necesarias para proteger los datos y sistemas contra amenazas cibernéticas. Esto incluye la capacidad de identificar riesgos, implementar medidas de seguridad, y responder eficazmente a incidentes de seguridad. Estas habilidades son esenciales en un mundo digital en constante evolución para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información crítica.
- e. **Habilidades de base tecnológica:** Conjunto de conocimientos y competencias fundamentales necesarias para comprender, utilizar y adaptarse a la tecnología de manera efectiva. Esto incluye la capacidad de utilizar software y aplicaciones, y comprender conceptos básicos de programación y seguridad en línea. Estas habilidades son esenciales en la sociedad actual, donde la tecnología desempeña un papel crucial en la vida personal y laboral.
- j. **Plataforma virtual de aprendizaje:** Es una plataforma digital de formación que se adapta a diversos formatos de enseñanza para una comunidad virtual.
- k. **Contenido:** Archivos multimedia, enlaces a documentos y a sitios de internet, sitios web, video, audio, texto e imágenes.
- l. **Ruta o Cursos:** Estructura dispuesta para enseñar y aprender sobre un tema o un conjunto de temas de manera guiada, compuesta por uno o varios conjuntos de conferencias, contenidos, tareas, Unidades Virtuales de Aprendizaje, encuestas, quizzes y/o evaluaciones.
- m. **Certificación de Cursos:** Reconocimiento formal otorgado al participante que aprueba los cursos con un 90% de respuestas correctas en los exámenes finales. La certificación es digital, válida y compartible en redes, y lleva los logos de Platzi y de la Cámara de Comercio de Cali.
- n. **Test de Competencias de IA:** Evaluación adaptativa aplicada a los participantes para medir su nivel de conocimiento y habilidades relacionadas con la adopción de herramientas de Inteligencia Artificial. Sus resultados definen la asignación de rutas de aprendizaje personalizadas.

- m. Usuario:** Persona que se encuentra registrada y activa, ha pasado por un proceso de inscripción de datos personales y aprobación de tratamiento de habeas data, por lo tanto, puede acceder a la plataforma virtual de aprendizaje.
- n. Ruta de Aprendizaje:** Secuencia estructurada de contenidos, módulos, cursos y/o actividades formativas que permiten desarrollar habilidades y conocimientos específicos. Está diseñada para facilitar la apropiación progresiva de competencias por parte de los participantes, y puede estar dividida por niveles (básico, intermedio, avanzado) o por temáticas.
- o. Licencia de acceso:** Permiso individual e intransferible que otorga a una empresa o persona el derecho de uso temporal a una plataforma de formación digital o de contenidos especializados. Estas licencias permiten el acceso a cursos, materiales, herramientas y servicios incluidos en la ruta de aprendizaje, durante un tiempo determinado.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un número máximo de 250 empresas, pertenecientes a diferentes segmentos de interés del tejido empresarial de la Cámara de Comercio de Cali y las jurisdicciones de las cámaras de comercio de la región suroccidente, para que participen en el *“PROGRAMA POTENCIAMIENTO EMPRESARIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)”*.

2.2. Descripción del programa

El *“PROGRAMA POTENCIAMIENTO EMPRESARIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)”* se ejecutará durante el segundo semestre del año 2025. Además, contarán con los siguientes insumos principales que se requieren para poder ejecutar satisfactoriamente la formación que se entregará a los beneficiarios:

- a) **Test de Competencias en Inteligencia Artificial:**
Los colaboradores seleccionados por cada empresa realizarán un test adaptativo que evalúa sus conocimientos y competencias en IA. El test ajusta su nivel de dificultad conforme a las respuestas del usuario, permitiendo una medición precisa del nivel de adopción.
- b) **Generación de Rutas de Aprendizaje Personalizadas:**
Con base en los resultados del diagnóstico y el test, se generarán automáticamente rutas de aprendizaje personalizadas dentro de la plataforma Platzi.com. Estas rutas estarán enfocadas en la formación en IA según el nivel y necesidades de cada usuario.

Como parte integral del programa de Potenciamiento Empresarial con Inteligencia Artificial 2.0, se llevarán a cabo cinco talleres prácticos virtuales, denominados **Platzi Talks**, diseñados para fortalecer la adopción estratégica de herramientas de IA en distintos contextos empresariales. Cada taller tendrá una duración de **1.5 horas** y será liderado por expertos de Platzi. Se desarrollarán de forma progresiva entre **octubre de 2025 y marzo de 2026**, abordando temáticas clave como ventas, automatización, análisis de datos, comportamiento del cliente y generación de contenidos con IA.

Fecha	Temática del Taller
Octubre 2025	Visualización de datos y uso de IA para potenciar el proceso comercial.
Noviembre 2025	Chatbots avanzados para captación y seguimiento comercial
Diciembre 2025	Uso de IA generativa para construir asistentes de ventas sin necesidad de programar.
Febrero 2026	Análisis del comportamiento del cliente con IA para identificar nuevas oportunidades.
Marzo 2026	Herramientas de IA para generar imágenes aplicadas al marketing y contenido visual.

2.3. Etapas / Metodología del programa

El cronograma del programa estará definido, de conformidad con las siguientes etapas:

- a. Convocatoria e Inscripción:** Cada una de las Cámaras de Comercio beneficiadas por el programa, es decir, las Cámaras de Comercio del Suroccidente Colombiano serán responsables de invitar a los empresarios seleccionados y asegurarse de que diligencien correctamente el formulario de registro. Una vez completado dicho formulario, la activación de las licencias se realizará en un plazo de 2 a 5 días hábiles. Los empresarios contarán con acompañamiento técnico por parte de Platzi para resolver dudas relacionadas con el uso de la plataforma.

Nota: La Cámara podrá modificar la duración de esta etapa según se vayan completando los cupos dispuestos para el acompañamiento.

- b. Selección y Vinculación:** Para la etapa de *Selección*, las empresas inscritas pasarán por un proceso de validación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia. La selección se realizará conforme al orden de inscripción y cumplimiento de requisitos mínimos, hasta agotar el cupo de usuarios asignados para cada segmento empresarial definido.

- c. Entrenamiento:** El acompañamiento que se brindará a los usuarios participantes de la formación, estará enmarcado en el uso de la Inteligencia Artificial en diferentes áreas empresariales como financiera, marketing, servicio al cliente, comercial y ventas, ciberseguridad y toma de decisiones gerenciales. En total se contará con una participación de 1000 usuarios distribuidos en las 12 cámaras de comercio del suroccidente colombiano, quienes tendrán acceso, por tres (3) meses cada uno, al contenido metodológico desde la fecha de activación de su respectiva licencia de formación.
- d. Seguimiento y monitoreo:** Con el objetivo de realizar la medición de impacto del programa objeto de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali realizará diferentes evaluaciones y diagnósticos en las empresas beneficiarias.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8406456/Potenciamiento-empresarial-con-IA-2025>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo del presente proceso de selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda o comunicado, que será remitido a los interesados a participar vía correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta agotar el número de cupos disponibles conforme lo definido en estos términos de referencia
Selección de beneficiarios	A partir del 8 de septiembre de 2025
Inicio de formación beneficiarios	A partir del 9 de septiembre de 2025

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados, relacionadas con los términos y condiciones del presente proceso de selección, podrán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a las direcciones: ia@ccc.org.co, nbastida@ccc.org.co

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali

3.5 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Toda empresa que desee participar en el “*PROGRAMA POTENCIAMIENTO EMPRESARIAL CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)*”, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	MEDIO DE ACREDITACIÓN	VERIFICACIÓN
Haber diligenciado en su totalidad el formulario de inscripción en línea	Reporte con respuestas diligenciadas en el formulario en línea	Cumple / No cumple
Estar registrada o tener un establecimiento, agencia o sucursal en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali o de alguna cámara del suroccidente colombiano <i>(Buenaventura, Buga, Cartago, Cauca, Ipiales, Palmira, Pasto, Putumayo, Sevilla, Tuluá, Tumaco).</i>	Revisado internamente por la Cámara de Comercio de Cali mediante la base pública de registros mercantiles.	Cumple / No cumple
Renovación del registro mercantil para el año 2025	Revisado internamente por la Cámara de Comercio de Cali mediante la base pública de registros mercantiles.	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

3.5.1 Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán completar el formulario de inscripción dispuesto en línea para la convocatoria, el cual tiene como objetivo recopilar la información necesaria para el análisis y la validación de su participación.

El cumplimiento de este requisito será verificado por la Cámara de Comercio de Cali mediante la revisión interna del sistema de inscripciones. Solo se considerarán aquellas postulaciones que hayan sido efectivamente diligenciadas y enviadas a través del formulario web habilitado.

3.5.2 Estar registrada y renovada, o tener un establecimiento, agencia o sucursal en jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali o de alguna de las cámaras del suroccidente colombiano:

La empresa deberá estar formalmente registrada y/o contar con al menos un establecimiento, agencia o sucursal activa en alguna de las siguientes jurisdicciones de las cámara del suroccidente de Colombia, siendo estas las siguientes:

- Cámara de Comercio de Cali
- Cámara de Comercio de Buenaventura
- Cámara de Comercio de Buga
- Cámara de Comercio de Cartago
- Cámara de Comercio del Cauca
- Cámara de Comercio de Ipiales
- Cámara de Comercio de Palmira
- Cámara de Comercio de Pasto
- Cámara de Comercio del Putumayo
- Cámara de Comercio de Sevilla
- Cámara de Comercio de Tuluá
- Cámara de Comercio de Tumaco

Este requisito será verificado internamente por la Cámara de Comercio de Cali, a través de la consulta en las bases públicos de datos registrales correspondientes. Se considerará que la empresa cumple si su inscripción o establecimiento comercial se encuentra vigente o en estado “Activo” en alguna de las jurisdicciones mencionadas.

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Empresas que no estén registradas o tengan un establecimiento, agencia o sucursal en jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali o de alguna de las cámaras del suroccidente colombiano.
- Empresas que se encuentren en listas restrictivas públicas a nivel mundial.
- Cuando el postulante no cumpla los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la información suministrada en el formulario de aplicación no sea consistente o completa.
- Se incluya información que no sea veraz.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea a través de correo electrónico o por algún otro medio.
- La empresa que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la

Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

- La empresa que se encuentre incurso en algún tipo de conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.

3.6 Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

3.7 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes de los convocados, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará a los participantes beneficiarios por orden de llegada, hasta alcanzar el cupo total establecido para la participación.

Aquellos empresarios que cumplan en su totalidad con los criterios habilitantes y sean seleccionados para recibir el beneficio, se les comunicará por medio de correo electrónico el cual, en articulación con el aliado operador, se dará acceso inmediato a la plataforma de formación.

Para aquellos empresarios no seleccionados, se les informará el resultado de su postulación vía correo electrónico.

Nota: La notificación de selección puede tardar entre dos (2) y cinco (5) días hábiles desde el momento de finalizar el diligenciamiento del formulario de inscripción.

3.8 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- En caso de inactividad, por cualquier causa, en las rutas formativas superiores a 20 días calendario por parte del usuario. La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cancelar, ceder o finalizar su beneficio en cualquier momento, sin necesidad de notificación o comunicación previa, ni será necesario cumplir con un procedimiento específico.
- La Cámara de Comercio de Cali podrá cancelar, ceder o finalizar el beneficio cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de las licencias otorgadas a cada usuario beneficiario para recibir la formación.
- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.

- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

4. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.1. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al

participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Este procedimiento no será aplicable en caso de que la desvinculación se de por inactividad en la ruta formativa, superior a veinte (20) días calendario.

5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y

renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

8.1. Tratamiento de datos personales

8.1.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

8.1.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos,

programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4.5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

8.1.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas,

para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

8.1.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.